

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



## **Ordenanza Regional Nº 370-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**



**ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
AREQUIPA INCORPORANDO CUATRO PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES  
A LA GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**Artículo 1º.-** Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Ordenanza Regional Nº 273-AREQUIPA, incorporando los siguientes procedimientos correspondientes a la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento relacionados con la función g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

- Actualización de Valores Arancelarios de 0 a 6 Hectáreas.
- Copia Certificada de Planos (Material Impreso)
- Valuaciones Arancelarias y/o Comerciales de Terrenos Rurales, Eriazos y Rivereños al Mar, de 0 a 1 Hectárea (Informe Impreso)
- Valuaciones Arancelarias y/o Comerciales de Terrenos Urbanos y/o Edificaciones (Informe Impreso)

**Artículo 2º.-** Establecer que son parte de la presente Ordenanza los cuadros que corresponden a cada uno de los procedimientos señalados, en los cuales aparecen detallados los Requisitos, Derechos de tramitación, Calificación, Plazo para resolver, Dependencia de inicio del procedimiento, Autoridad competente para Resolver e Instancias de Resolución de Recursos.

**Artículo 3º.-** Señalar que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

